



PAGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL

DR. FRANCISCO LORENZO BRAVO MACIAS, COORDINADOR DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK MANABI.- SE LE HACE CONOCER LO QUE A CONTINUACIÓN TRASCRIBO:

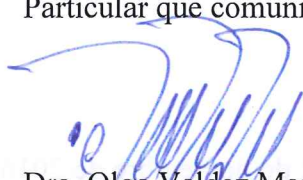
CAUSA No. 059-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 12 de noviembre de 2016; las 12h00. VISTOS: Agréguese al expediente el escrito presentado por el Dr. Francisco Lorenzo Bravo Macías, el 11 de noviembre de 2016 a las 20:19. Por el sorteo realizado el 8 de noviembre de 2016, llega mi conocimiento el expediente con quince (15) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el señor Dr. Francisco Lorenzo Bravo Macías, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Manabí, con el que asegura presentar Recurso Ordinario de Apelación de la Resolución Nro. 004 emitida por el Tribunal Nacional de Ética y Disciplina del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, recibido en Secretaría General de este Tribunal el día 7 de noviembre de 2016; a las 15h15; y, en este despacho el 8 de noviembre de 2016, a las 17h10. A esta causa se la ha identificado con el número 059-2016-TCE. Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en Derecho corresponda, **DISPONGO: PRIMERO.-** Oficiése al Consejo Nacional Electoral para que, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, remita a este Despacho: a) Copia certificada del Régimen Orgánico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik; b) Los nombres, apellidos, dirección y/o teléfonos de contacto del defensor del adherente de la Organización Política; y, c) los nombres y apellidos de los miembros del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik. **SEGUNDO.-** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, el señor Wilfrido Ruiz Fuentes, Presidente del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, remita a este despacho en el plazo de dos (2) días, el expediente correspondiente a la Resolución Nro. 004 de 18 de octubre de 2016, completo y debidamente foliado, mediante el cual se asegura haber sancionado al señor FRANCISCO LORENZO BRAVO MACIAS con la pérdida de la calidad de adherente permanente de esa organización política, en la provincia de Manabí. **TERCERO.-** La organización política Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, a través del organismo y persona autorizada, señale los nombres y apellidos, dirección y/o teléfonos de contacto del defensor del adherente de la Organización Política, para los fines determinados en la normativa.- **CUARTO.-** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.- **NOTIFÍQUESE**



Y CÚMPLASE. F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, JUEZ PRINCIPAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Particular que comunico a usted para fines de Ley.


Dra. Olga Valdez Martínez
Secretaria Relatora

